Firmado digitalmente por REINA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU 20433270461 soft
Director Ii
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2025 17:16:06 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Lima, 21 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° D000046-2025-CONADIS-OAD

VISTOS:

El Informe N° D000136- 2025 - CONADIS-UAB de fecha 21 de mayo de 2025 emitido por la Unidad de Abastecimiento, la Resolución de Presidencia N° D000249-2024-CONADIS-PRE de fecha 26 de diciembre del 2024 emitida por la Presidencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 23 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° D000119– 2024-CONADIS-PRE, establece que la Oficina de Administración es el Órgano de Apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería; asimismo, tiene a su cargo los procesos de gestión documental y de ejecución coactiva;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° D00001-2025-CONADIS-PRE, se delega en la Oficina de Administración del CONADIS la facultad y atribución de Aprobar y modificar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras, aprobada mediante Resolución directoral N° 005-2022- EF/54.01;

Que, el 26 de diciembre de 2024, mediante la Resolución de Presidencia N° D000249 - 2024- CONADIS-PRE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS por el monto de S/ 64,472,369.00 (Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, el numeral 24.2 de la Directiva N° 005-2021-EF/5401, modificado mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/5401, establece que el Cuadro

V° B°
Firmado digitalmente por FRISANCHO DAVILA DE MONGE Claudia Sofia FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 17:13:56 -05:00
Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8YRMHZF**
Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Multianual de Necesidades – CMN, es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva.

Que, el numeral 27.3 del Artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 establece que las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;

Que, el numeral 27.4 del Artículo 27 de la acotada Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01 señala que en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;

Que, el numeral 27.5 del Artículo 27 de la referida Directiva señala que la aprobación de las modificaciones del CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, con la Resolución de Administración N° D000001-2025-CONADIS-OAD de fecha 07 de enero de 2025, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución N° D000001-2025-CONADIS-OAD de fecha 14 de enero de 2025, se aprueba la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000004-2025-CONADIS-OAD de fecha 17 de enero de 2025, se aprueba la segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000009-2025-CONADIS-OAD de fecha 24 de enero de 2025, se aprueba la tercera modificación del Cuadro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8YRMHZF**

Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000010-2025-CONADIS-OAD de fecha 30 de enero de 2025, se aprueba la cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000011-2025-CONADIS-OAD de fecha 31 de enero de 2025, se aprueba la quinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000014-2025-CONADIS-OAD de fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba la sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000016-2025-CONADIS-OAD de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba la séptima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000019-2025-CONADIS-OAD de fecha 21 de febrero de 2025, se aprueba la octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000021-2025-CONADIS-OAD de fecha 27 de febrero de 2025, se aprueba la novena modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000022-2025-CONADIS-OAD de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueba la décima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000025-2025-CONADIS-OAD de fecha 07 de marzo de 2025, se aprueba la undécima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8YRMHZF**

Que, con la Resolución de Administración N° D000026-2025-CONADIS-OAD de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba la duodécima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000029-2025-CONADIS-OAD de fecha 21 de marzo de 2025, se aprueba la decimotercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000030-2025-CONADIS-OAD de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueba la decimocuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000032-2025-CONADIS-OAD de fecha 04 de abril de 2025, se aprueba la decimoquinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000034-2025-CONADIS-OAD de fecha 11 de abril de 2025, se aprueba la decimosexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000037-2025-CONADIS-OAD de fecha 16 de abril de 2025, se aprueba la decimoséptima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000040-2025-CONADIS-OAD de fecha 25 de abril de 2025, se aprueba la decimoctava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000042-2025-CONADIS-OAD de fecha 30 de abril de 2025, se aprueba la decimonovena modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000044-2025-CONADIS-OAD de fecha 09 de mayo de 2025, se aprueba la vigésima modificación del Cuadro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8YRMHZF**

Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000045-2025-CONADIS-OAD de fecha 16 de mayo de 2025, se aprueba la vigésima primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° D000136-2025-CONADIS-UAB de fecha 21 de mayo de 2025, solicita la aprobación de la vigésima segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, de los requerimientos solicitados, detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias del CONADIS con la finalidad de incluir requerimientos en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de contar con este insumo para iniciar con el proceso de contratación del mismo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la vigésima segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; la Directiva N.º 005-2021-EF/5401 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" modificada con Resolución Directoral N.º 005-2022-EF/5401; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Presidencia N° D0000119 – 2024-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia N.º D000001- 2025-CONADISPRE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la vigésima segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, de acuerdo al Anexo N.º 6 (N° 00000032) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución y su anexo a la Unidad de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8YRMHZF**

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (https://www.gob.pe/conadis).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
REINA SANCHEZ ROSA CECILIA
Directora II de la Oficina de Administración
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8YRMHZF**